



DECRETO N° **0619**

NEUQUÉN, 14 JUN 2002

El Expediente SGC N° 4771-F-2002, y las presentaciones efectuadas por la Fundación Andina; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas solicita se declare de interés municipal el 3° Congreso sobre Integración Fundación Andina, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén desde el 20 al 23 de junio de 2002;

Que la Fundación Andina es una entidad sin fines de lucro dedicada a la integración de personas con discapacidad;

Que el mismo esta destinado a docentes, equipos de salud, profesionales, usuarios, familias y comunidad, teniendo como objetivo reflexionar sobre el crecimiento y el desarrollo del educando dentro del proceso educativo común o especial en el contexto de la comunidad, favoreciendo la mejora de la calidad educativa, brindar un marco de referencia integral e integrador para la transformación de la atención de las personas con discapacidad, fortalecer líneas de actuación conjuntas entre el ámbito de educación y de salud dentro de una política integral de atención, promover acciones que favorezcan la equiparación de oportunidades en materia educativa dentro de una comunidad abierta a la diversidad, favorecer espacios de formación conjunta de los docentes de educación común y especial en la atención de los alumnos con N.E.E., optimizar los recursos de los equipos técnicos desde un enfoque interdisciplinario y multidimensional, y promover la participación de los usuarios y de los padres en el diseño de políticas inclusivas integrales;

Que el Órgano Ejecutivo considera conveniente declarar de interés municipal el 3° Congreso sobre Integración Fundación Andina;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal el 3° Congreso sobre Integración Fundación Andina, a llevarse a cabo en la ciudad de Neuquén desde el día 20 al 23 de junio de 2002.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Acción Social, hágase llegar una fotocopia del presente Decreto a la Fundación Andina.-

.../112°

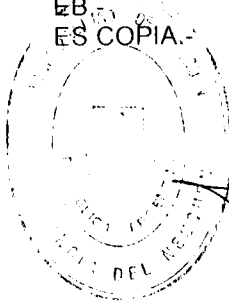

MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

...//2°

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Gobierno y Acción Social.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna-
mente **ARCHÍVESE.-**

EB
ES COPIA.-



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Arequipa

FDO) QUIROGA
INAUDI.-